

Consejería de Sanidad

4331 *RESOLUCIÓN 1002/2009, de 4 de diciembre, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal del Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden por la que se modifican los ficheros de datos de carácter personal cuya denominación figura en el Anexo a la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero mencionado en el Anexo.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros, que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, someter el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal del Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid, cuya denominación figura en el Anexo a la presente Resolución, a información pública durante el plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para el general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Registro General de la Consejería de Sanidad, calle de la Aduana, número 29, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, o bien consultarlo en la página web www.madrid.org, “consejerías, sanidad, secretaría general técnica, planes y actuaciones”, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/42.964/09)

Consejería de Empleo y Mujer

4332 *ORDEN 3645/2009, de 21 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 3599/2008, de 30 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2009.*

El artículo 34.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

El artículo 42.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que procederá la constitución de garantías en los supuestos en los que las bases reguladoras así lo impongan, y en la forma que se determine en las mismas.

El párrafo segundo del mismo artículo dispone que en procedimientos en los que concurren varios solicitantes, las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen, siempre que quede suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos.

El artículo 14.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, establece que podrá preverse el pago anticipado de las subvenciones en la cuantía, forma y, en su caso, con las garantías que se establezcan por las Administraciones Públicas competentes.

El artículo 20.3 de la Orden 3599/2008, de 30 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2009, establece que el beneficiario estará obligado a garantizar los pagos anticipados mediante el depósito de la correspondiente garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

El artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, dispone que la Consejería de Hacienda, previa solicitud motivada del órgano concedente, podrá autorizar, de forma excepcional, la inclusión en las bases reguladoras de la exención de constituir garantías para efectuar los pagos a cuenta o anticipados.

Debido a la situación económica actual y ante las dificultades de las entidades bancarias para emitir avales o garantías, razones de eficacia y agilización administrativa aconsejan la exención de la aportación de avales o garantías de cualquiera de las clases admitidas en Derecho, por pagos anticipados en materia de formación profesional para el empleo en la convocatoria de 2009, a todas las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas para la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

Por todo ello, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

Modificación parcial de la Orden 3599/2008, de 30 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer

Se adiciona un segundo párrafo al apartado 3 del artículo 20 de la Orden 3599/2008, de 30 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, con el siguiente tenor literal:

“Estarán exentas de garantizar los pagos anticipados, además de los señalados en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las entidades beneficiarias que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber participado en las tres convocatorias siguientes:
 - 1.^a Orden 4599/2005, de 22 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación de anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente a 2006.
 - 2.^a Orden 2940/2006, de 26 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación de anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente a 2007.
 - 3.^a Orden 3834/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y mujer, por la que se convoca a los centros y entidades de formación de la Comunidad de Madrid para

que presenten sus solicitudes de subvención para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2008.

- b) Haber sido beneficiaria de la adjudicación de alguna acción formativa en alguna de las tres convocatorias y haber ejecutado, al menos, el 75 por 100 de los cursos o acciones formativas asignadas en las mismas”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Devolución de garantías

La Comunidad de Madrid procederá a la devolución de las garantías que se hayan presentado en garantía de pagos anticipados de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 3599/2008, de 30 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, siempre que los beneficiarios cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20.3 párrafo segundo letras a) y b) de la misma, en la redacción dada por la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/43.164/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de noviembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha dictado las diligencias de cambio de instructor correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 19/09, 47/09, 49/09, 60/09, 70/09, 73/09 y 111/09; el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de juego correspondiente al procedimiento número 95/09, y el acuerdo de levantamiento de medidas cautelares del citado procedimiento número 95/09. Las notificaciones a los interesados se han intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, relacionados en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

- Número de expediente: 19/09.
Infractor: “Recreativos Francia, Sociedad Limitada”.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Francos Rodríguez, número 64, 28039 Madrid.
Tipo de infracción: Muy grave.
- Número de expediente: 47/09.
Infractor: Don Jesús Bares Jiménez.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Santorcaz, número 2, bajo A, 28806 Alcalá de Henares.
Tipo de infracción: Muy grave.
- Número de expediente: 49/09.
Infractor: Don Cristian Mirel Apetroae.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Los Hueros, número 3, 28806 Alcalá de Henares.
Tipo de infracción: Muy grave.
- Número de expediente: 60/09.
Infractor: Doña María Carmen Mijarra Cano.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Plaza de los Ríos, número 3, 28913 Leganés.
Tipo de infracción: Grave.
- Número de expediente: 70/09.
Infractor: Jhonier Jean Vargas Sánchez.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Bureba, número 33, 28000 Leganés.
Tipo de infracción: Grave.
- Número de expediente: 73/09.
Infractor: “Ocio y Juegos Corona, Sociedad Anónima”.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Federico Gutiérrez, número 34, local, 28014 Madrid.
Tipo de infracción: Leve.
- Número de expediente: 111/09.
Infractor: Don Antonio Francisco Aguilar Pérez.
Acto: Diligencia de cambio de instructor.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida de Madrid, número 32, local, 28607 El Álamo.
Tipo de infracción: Leve.
- Número de expediente: 95/09.
Infractor: “Trasgomatic, Sociedad Limitada”.
Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Clara del Rey, número 14, 28002 Madrid.
Tipo de infracción: Leve.
- Número de expediente: 95/09.
Infractor: “Trasgomatic, Sociedad Limitada”.
Acto: Acuerdo de levantamiento de medidas cautelares.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Clara del Rey, número 14, 28002 Madrid.
Tipo de infracción: Leve.

(03/40.995/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Javier Gómez Castro del requerimiento de 25 de octubre de 2009, de la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética, sobre presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al Programa de Ayudas para la Promoción de las Energías Renovables 2009.